

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### 360 **Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de punto de atención a la infancia y escuela infantil.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en el Certificado de Secretaría de fecha 17 de enero de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 9 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Blanca, sobre la aprobación de la modificación de Ordenanza reguladora de Precio Público por prestación del Servicio de Punto de Atención a la Infancia y Escuela Infantil, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

1. Se sustituye su denominación por la de Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Punto de Atención a la Infancia y Escuela Infantil, así como todas las referencias del texto al concepto Tasa, por el de Precio Público.

2. El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

<< Artículo 5.-

La cuantía del Precio Público regulado en esta norma será el fijado en las tarifas que siguen:

Epígrafe A- Servicios Básicos

|   | Mensual                 | Quincena | Semana |
|---|-------------------------|----------|--------|
| Matrícula hasta 3 meses en el año escolar (Septiembre-Julio)              | 160 €                   | 90 €     | 50 €   |
| Matrícula igual o superior a 4 meses en el año escolar (Septiembre-Julio) | 130 €                   | 70 €     | 40 €   |
| Servicio de Comedor   | 50 €                    | 30 €     | 20 €   |
| Aula Matinal (Antes de 9:00)  | 20 €                    | 10 €     | 5 €    |
| Días sueltos  | Día completo 15 €       |          |        |
|   | Comedor diario: 5 €/día |          |        |

\* Servicio de Comedor: Queda sujeta su prestación a la existencia mínima de 8 matrículas con dicho servicio.

\* Servicio de aula matinal (horario comprendido de 8:00 a 9:00): queda sujeta su prestación a la existencia de 5 matrículas que requieran dicho servicio.

El servicio de aula matinal, entrará en vigor cuando desaparezca la situación de crisis sanitaria derivada del Sars-COVID19, y desaparezcan la obligatoriedad de la organización en clases burbuja.

\* Los precios anteriores no resultarán de aplicación en los periodos vacacionales (Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, y segunda quincena de julio) durante los cuales los servicios se presten por empresa externa, y será la misma la que fije los precios.

Epígrafe B- Otros servicios/cuotas

|        | Tarifa                 |
|--------|------------------------|
| Seguro | 12,02 niño/año escolar |

**3.** Se introduce un nuevo artículo 5 bis:

<< Artículo 5 bis.-

Al cuadro de tarifas anterior se aplicarán las siguientes bonificaciones:

1. Segundo hijo matriculado en el centro: bonificación del 50% de la cuota.
2. Tercer y sucesivos matriculado en el centro: bonificación del 75% de la cuota
3. Familia Numerosa: bonificación del 50% de la cuota.
4. Personas vulnerables: bonificación del 25%, siempre que esté acreditada dicha situación por el Informe de Servicios Sociales por el Ayuntamiento de Blanca.

Las bonificaciones anteriores se deberán solicitar por los interesados, no siendo acumulables entre sí y resultando de aplicación la más beneficiosa en caso de resultar de aplicación al interesado más de una.

Las bonificaciones no serán aplicables al servicio de comedor ni seguro escolar. >>

**4.** Se modifica el artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

<< Artículo 7.-

El curso tendrá una duración de 10 meses y 2 semanas, comenzando el día 1 de septiembre y terminando el 15 de julio.

El mes de agosto las instalaciones permanecerán sin servicio. >>

En Blanca, a 17 de enero de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.